



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1819

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el Presidente de la Republica expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

(...)

2) Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

- Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.
- Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”

Que mediante Resolución N° 009 doce (12) de enero de 2023, el Director General de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1819

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante Resolución N° 1500 del veinticinco (25) de noviembre de 2022, el Director General de la Entidad encargó a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de diciembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 24 de 2022, documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que la empleada DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600123842 del primero (01) de diciembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que mediante Resolución N° 1535 del seis (06) de diciembre de 2022, se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, en un porcentaje total del veintisiete punto veinte por ciento (27,20%), sobre la asignación básica mensual, a partir del a partir del primero (1) de diciembre de 2022.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234100577933 del diez (10) de noviembre de 2023, la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793 allegó solicitud de incremento de prima técnica, adjuntando curso de impuestos distritales y cultura tributaria en Bogotá con duración de indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente solicito por favor, se revisen los documentos que reposan en mi hoja de vida, para el ajuste del porcentaje de la prima técnica”* documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano revisó y analizó los documentos y el tiempo de experiencia profesional de la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793 los cuales constituyen el soporte legal para el incremento de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo que forma parte integral de la presente resolución, se encuentra procedente reconocer y ordenar el pago por el incremento de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora de Empresas de la Corporación Universitaria Uniter del veintiuno (21) de marzo de 2019, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gerencia del Talento Humanos y Riesgos Laborales de la Corporación Universitaria Uniter del veinte (20) de septiembre de 2019, equivalente a doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho a un seis puntos cuatro por ciento (6.4%) sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1819

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar la prima técnica reconocida mediante la Resolución N° 1535 del seis (06) de diciembre de 2022 en un tres punto dos por ciento (3.2%), el porcentaje correspondiente al ítem de experiencia profesional, con lo cual el porcentaje total de prima técnica se incrementa del veintisiete punto veinte por ciento (27,20%) al treinta punto cuatro por ciento (30.4%) sobre su asignación básica mensual, a partir del día diez (10) de noviembre de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de experiencia profesional a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, quien se encuentra en encargo en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, en un porcentaje de tres punto dos por ciento (3.2%), sobre la asignación básica mensual, a partir del día diez (10) de noviembre de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, en un porcentaje total del treinta punto cuatro por ciento (30.4%), sobre la asignación básica mensual, a partir del diez (10) de noviembre de 2023, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1819**

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 - Dic - 2023

*Liliana Morales O*

**LILIANA MORALES ORTÍZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>





Bogotá D.C, viernes 10 de noviembre de 2023

PARA: **KAREN CHARLOT SANTISTEBAN**  
Profesional Especializada SAF –Talento Humano

DE: **DIANA ALEXANDRA ALFARO**  
Profesional Universitario SAF –Talento Humano

ASUNTO: Ajuste porcentaje prima técnica

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito por favor, se revisen los documentos que reposan en mi hoja de vida, para el ajuste del porcentaje de la prima técnica.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**Diana Alexandra Alfaro**  
**CC 1.033.688.793**

**Documento 20234100577933 firmado electrónicamente por:**

**DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO**, Profesional Universitario SAF, Área de Talento Humano, Fecha firma: 10-11-2023 16:08:50



dfecc9971d173ac877437203a5a7ba814c99d84f5e682385e6cc9895daa96f71  
Codigo de Verificación CV: 43efc Comprobar desde:

**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL**

**NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022**

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--------------------------------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

SOLICITANTE: DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO  
 CEDULA: 1.033.688.793  
 TP: N/A  
 FECHA INGRESO: 01/12/2022

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Corporación Universitaria Uniter	21/03/2019	Administración de Empresas	N/A	11,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>11,5%</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
Corporación Universitaria Uniter	20/09/2019	Especialista en Gerencia del Talento Huamano y Riesgos Laborales	N/A	12,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>12,5%</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Internacional de Doraciones	11/07/2022	17/09/2019	4/11/2020	Asesora Comercial	1	1	18	N/A	3,2%
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	Actualmente	1/12/2022	10/11/2023	Profesional Universitario	0	11	9	N/A	3,2%
					<b>1</b>	<b>12</b>	<b>27</b>		<b>3,2%</b>

<b>TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:</b>	<b>2 Años</b>	<b>0 Meses</b>	<b>27 Días</b>	<b>6,4%</b>
------------------------------------	---------------	----------------	----------------	-------------

**CONCLUSION:**

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **30,40%**



**KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL**  
 Profesional Especializado

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



**CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS**  
 Contratista

Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano